GESTIÓN CONTRACTUAL					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN –
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9435482

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DISEÑO Y METROLOGÍA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9435482
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 de abril de 2026
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación para el programa de Articulación con la media técnica del Centro de Diseño y Metrología
CONTRATISTA	ARDOBOT ROBOTICA SAS
NIT	901061066
FECHA DE INICIO	13 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de mayo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.290.900
VALOR ADICIÓN	$ 7.644.500
VALOR TOTAL	$ 22.935.400

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros mundial del estado		
NRO. DE PÓLIZA	C-100114541		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	08/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	08/04/2026	30/11/2026	$1.526.090
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad de los bienes	08/04/2026	30/11/2026	$3.058.180

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros mundial del estado		
NRO. DE PÓLIZA	C-100114541		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	08/04/2026	30/11/2026	$2.293.540
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad de los bienes	08/04/2026	30/11/2026	$4.587.000

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No aplica debido que no se ha realizado pagos al contratista

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que la empresa **ARDOBOT ROBOTICA SAS** el día 7 de mayo remitió la siguiente solicitud de prorroga

El día 17 de abril de la presente vigencia fue aprobada una adición al contrato en mención, mediante la cual la entidad incrementa las cantidades requeridas para veintiocho (28) ítems. A partir de dicha aprobación, nuestro equipo de compras dio inicio inmediato a las gestiones administrativas necesarias para la adquisición de los bienes, incluyendo la parametrización técnica de cada producto con el fin de determinar su disponibilidad en el mercado nacional o la necesidad de importación. Como resultado de este análisis, se identificó que varios ítems —entre ellos: (i) Arduino Uno R3 compatible, (ii) Módulo de programación ESP32, (iii) Motor paso a paso NEMA 17 (52 N·cm), (iv) Driver TB6612FNG para control de motor, y (v) Calibrador tipo pie de rey (0–150 mm)— presentan condiciones técnicas específicas que limitan su adquisición en el mercado local. Particularmente, el ítem correspondiente al motor paso a paso NEMA 17, requerido en una cantidad de 20 unidades, contiene imanes internos, lo que exige su importación bajo modalidad de transporte marítimo en contenedor, conforme a las regulaciones logísticas aplicables. (…)

En este contexto, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del contrato, asegurando la entrega del 100% de los bienes en las condiciones de calidad exigidas, nos permitimos solicitar respetuosamente la concesión de una prórroga de quince (15) días calendario. Si bien nuestra intención es efectuar la entrega en un plazo inferior, consideramos técnicamente responsable contar con este margen adicional que permita mitigar posibles contingencias asociadas al proceso de importación.

Que la supervisora del contrato ve viable la solicitud de prórroga por los 15 días calendario más, hasta el 27 de mayo de 2026.

Para constancia se firma Bogotá, 11 días de mayo de 2026



SONIA REY HORTA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9435482 del 2026

Elaboró: Marilyn Cano Bonilla – abogada CDM
Revisó componente jurídico: Candelaria Vallejo – Profesional G06